



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2019-154-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Drellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito. "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece que "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez.

En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. (...)";

Que, el Art. 53, literal l), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, mediante Resolución RPC-SQ-19-No.339-2019 de fecha 29 de mayo de 2019, el Consejo de Educación Superior aprueba el proyecto de creación de la Carrera de Tecnologías de la Información en línea, presentado en red entre otras, por la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, precisando que dicha carrera tendrá un período de vigencia de diez (10) años, a contarse desde su aprobación;

Que, mediante informe sin fecha, el Director del Departamento de Ciencias de la Computación, previo exposición de motivos, recomienda, se realice el trámite respectivo a fin de que mediante Orden de Rectorado, se nombre al Director de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información en línea, de la terna presentada;

A

Que, mediante memorando ESPE-DCCO-2019-0704-M de fecha 27 de junio de 2019, el Director del Departamento de Ciencias de la Computación, en consideración a que la Carrera de Tecnologías de la Información en línea, ha sido aprobada por el CES, solicita al Vicerrector de Docencia, se autorice y realice el trámite correspondiente, a fin de que se elabore la Orden de Rectorado nombrando al Director de la citada Carrera, a cuyo efecto remite la terna y se requiere respetar el orden de precedencia, anexando los documentos que expresamente se detallan en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-1931-M de fecha 01 de julio de 2019, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-DCCO-2019-0704-M de fecha 27 de junio de 2019, solicita al Director de la Unidad de Talento Humano, se disponga la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos para la designación del cargo de Director de la Carrera de Tecnologías de la Información en línea – Sede Matriz, para la posterior emisión de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2019-3473-M de fecha 12 de julio de 2019, el Director de la Unidad de Talento Humano, en atención al memorando ESPE-VDC-2019-1931-M, que guarda relación con la designación del Director de la Carrera de Tecnologías de la Información en Línea, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos de conformidad con el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, que permitan designar al profesional más idóneo;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-2113-M de fecha 18 de julio de 2019, el Vicerrector de Docencia – Subrogante, en atención al memorando ESPE-DCCO-2019-0704-M de fecha 27 de junio de 2019, y de conformidad con el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, disponer el trámite pertinente para la designación mediante Orden de Rectorado, del Director de la Carrera de Tecnologías de la Información en Línea, Sede Matriz, para lo que anexa la documentación correspondiente;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-0969-M de fecha 19 de julio de 2019, el Vicerrector Académico General, en referencia al memorando ESPE-VDC-2019-2113-M, mediante el que se solicita la designación del Director de la Carrera de Tecnologías de la Información en Línea, Sede Matriz, remite al Infrascrito, el memorando de la referencia, así como la revisión de cumplimiento de requisitos realizado por la Unidad de Talento Humano, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 47, literal r, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se nombre al Director requerido. Precisa que el Director del Departamento de Ciencias de la Computación, recomienda, se tome en consideración al Magister Nacato Caiza Germán, primero de la terna, para lo que remite la documentación pertinente; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Magister Germán Nacato Caiza, Director de la Carrera de Tecnologías de la Información en Línea, Sede Matriz.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongán a la presente.



Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias de la Computación - Sede Matriz, Director de la Carrera de Tecnologías de la Información en Línea - Sede Matriz, Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 24 de julio de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Edgar Ramirez Pazmiño Deellana
CRNL, C.S.M.



ERP/DBC/JCOC